



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 014, DELEGANDO EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS EMERGENTES DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR ESTE MINISTERIO.
- \* RESOLUCIÓN Nº 042, APROBANDO FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES.
- \* RESOLUCIÓN Nº 043, LIMITANDO Y ASIGNANDO FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ATENCIÓN AL PERSONAL HERIDO Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN ACTOS DE SERVICIO.
- \* RESOLUCIÓN Nº 071, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA OESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO LA MATANZA ESTE, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GREGORIO DE LAFERRERE".
- \* RESOLUCIÓN Nº 114, INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETE Y DESIGNANDO AL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", A CIUDADANO.
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 24 de septiembre de 2013.

**VISTO** la necesidad de delegar las facultades de conformación de facturas prevista por el Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto Nº 3300/72 (TO Resolución Nº 952/04) y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones prevé la delegación de la conformación de las facturas en funcionarios de menor jerarquía;

Que resulta oportuno y conveniente proceder a la delegación prevista, al Director General de Administración, toda vez que con ello se imprimirá celeridad y eficiencia a las acciones propias de esta Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto 3300/72 (TO Resolución Nº 952/04) y modificatorios y en los artículos 5º y 9º, inciso 14 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Delegar en el Director General de Administración Contador Fernando Miguel DI MATTEO (D.N.I. 17.579.790, clase 1965) la conformación de las facturas emergentes de las erogaciones efectuadas por este Ministerio, prevista en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3300/72 (TO Resolución N° 952/04) y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 014.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

---

**LA PLATA, 02 de octubre de 2013.**

**VISTO** la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 89 del Decreto N° 1.050/09 establece que la evaluación de competencias del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires será realizada anualmente;

Que resulta indispensable para la planificación de los recursos humanos del Ministerio de Seguridad contar con herramientas que evalúen el desempeño del personal policial en sus distintos Subescalafones y de acuerdo a sus tareas específicas;

Que el artículo 93 del plexo normativo mencionado preceptúa que la Autoridad de Aplicación establecerá las instrucciones y los formularios para realizar las evaluaciones referidas;

Que dicha evaluación constituye uno de los parámetros fundamentales para la promoción de grado de aquellos agentes que cumplan con los requisitos mínimos;

Que resulta necesario trabajar en la optimización de los instrumentos que permitan calificar al personal policial en pos de contribuir al desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO 1 forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la planilla de puntaje para el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO 2 forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Estipular que el evaluador deberá revistar en jerarquía no inferior a Subcomisario o Director y encontrarse a cargo de un área o dependencia. Para aquellos casos en donde el titular de la

dependencia no revistiese la jerarquía requerida, deberá evaluar a través del inmediato superior que cumplierse con dicho requisito.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que en los casos en los que el personal a ser evaluado haya prestado servicios por un lapso inferior a noventa (90) días bajo la órbita de su titular actual, éste deberá solicitar un informe escrito al último Jefe con quien el evaluado haya prestado servicios por el tiempo estipulado para poder confeccionar la calificación. En los supuestos en que el evaluador sea quien no posea más de noventa (90) días en el destino, deberá evaluar considerando el informe escrito del Jefe subalterno inmediato.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que se calificará el desempeño del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el día primero (01) de octubre de 2012 y el día treinta (30) de septiembre de 2013 inclusive.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer la evaluación de la totalidad del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de:

- a) El personal que no hubiera adquirido estabilidad.
- b) El personal que en el período de evaluación no haya prestado servicio al menos seis (6) meses en forma corrida o alternada, en cuyo caso deberá confeccionarse el formulario de "No evaluación" disponible en el Sistema Informático para la Evaluación de Competencias Generales.

**ARTÍCULO 7°.-** Determinar que el mínimo de seis (6) meses de servicio requerido para ser evaluado será independiente del destino donde los haya desempeñado. Si dicho plazo hubiese sido desempeñado en diferentes destinos, deberá solicitarse un informe parcial a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponer que finalizado el proceso de evaluación, deberá guardarse el original de la evaluación impreso desde el Sistema Informático para la Evaluación, suscripta por los actores intervinientes, en el legajo personal del evaluado que se conserva en el destino. La notificación es una obligación del evaluador para con su evaluado ya que a partir de la misma éste puede presentar el recurso de revocatoria previsto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 1.050/09.

**ARTÍCULO 9°.-** Encomendar a la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la implementación, seguimiento y análisis del proceso de Evaluación de Competencias Generales.

**ARTÍCULO 10°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Planificación N° 147/12.

**ARTÍCULO 11°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 042.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**ANEXO 1**

---

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE  
COMPETENCIAS GENERALES  
Policías de la Provincia  
de Buenos Aires**

**Respeto por los derechos humanos y las garantías constitucionales:**

- Si.
- No.

**SITUACIÓN DE REVISTA**

**- Cumple T.N.O.:**

- Si.
- No.

En caso de cumplir T.N.O.

Las lesiones resultan imputables al servicio

- Si.
- No.

- Finalizó la Tecnicatura en Seguridad:

- Si.
- No.

- Posee personal a cargo:

- Si.
- No.

- Permanente:

- Si.

- Ocasional:

- Si.

#### A) CONDICIONES PERSONALES.

**1. Comprensión y razonamiento:** Conocimiento y aplicación del marco legal vigente requerido para la función policial.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy Bueno.

**2. Comunicación e interacción:** Capacidad para vincularse con el entorno, interpretando y transmitiendo mensajes orales y escritos.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy buena.

**3. Trabajo en equipo:** Forma en que se desarrollan las tareas en conjunto, supervisando y delegando responsabilidades para una mayor eficiencia.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy bueno.

**4. Capacidad de Supervisión:** Condición para dirigir, controlar y coordinar las tareas realizadas en la dependencia.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy buena.

#### B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

**1. Desempeño laboral:** Modo en que se desenvuelve en el ámbito de trabajo a partir de los lineamientos trazados por la superioridad.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy Bueno.

**2. Capacidad de mando:** Condición para dirigir, motivar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo, impartiendo las directivas necesarias.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**3. Responsabilidad en la tarea asignada:** Forma en la que asume y orienta la tarea consignada.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**4. Comportamiento ante situaciones críticas:** Reacción ante hechos conflictivos que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**C) RENDIMIENTO.**

**1. Cantidad y calidad del trabajo:** Contenido de la labor desarrollada en relación al establecimiento y logro de los objetivos del área.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**2. Planificación estratégica:** Capacidad para proyectar las acciones y metas del área en función de las necesidades y los recursos disponibles, realizando la evaluación de los resultados.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**3. Procedimiento y acciones policiales:** Forma en que cumple con la tarea de acuerdo a la normativa vigente.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**4. Utilización de recursos:** Modo en que administra los recursos materiales que tiene a su disposición para el cumplimiento de las directivas impartidas.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**D) CONDICIONES ÉTICAS.**

**1. Conducta:** Respeto por las pautas éticas indispensables para la función pública.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**2. Identificación:** Grado de adhesión a los objetivos y políticas de la Institución policial.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**3. Disciplina en su accionar:** Respeto y relevancia en sus acciones frente a la superioridad.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**4. Ascendencia con iguales y subalternos:** Modo en el que influye en sus compañeros de trabajo.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

**Juicio concreto:**

**Función que cumple:**

**Firma y sello del evaluador**

**Firma y aclaración del evaluado**

-----

-----

\_\_\_\_\_

ANEXO 2

**PUNTAJES DESAGREGADOS.  
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES.  
ASPECTOS A EVALUAR**

<b>A) CONDICIONES PERSONALES</b>	
<b>1 Comprensión y razonamiento.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
<b>2 Comunicación e interacción.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>3 Trabajo en equipo.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
<b>4 Capacidad de supervisión</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA</b>	<b>10</b>
<b>B) APTITUDES PROFESIONALES TÉCNICAS.</b>	
<b>1 Desempeño laboral.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5

<b>2 Capacidad de mando.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
<b>3 Responsabilidad en la tarea asignada.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>4 Comportamiento ante situaciones críticas.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
<b>SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA</b>	<b>10</b>
<b>C) RENDIMIENTO.</b>	
<b>1 Cantidad y calidad de trabajo.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>2 Planificación estratégica.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>3 Procedimientos y acciones policiales.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
<b>4 Utilización de recursos.</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA</b>	<b>10</b>
<b>D) CONDICIONES ÉTICAS</b>	
<b>1 Conducta</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
<b>2 Identificación</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

<b>3 Disciplina en su accionar</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	<b>0</b>
Regular	<b>1,5</b>
Buena	<b>2</b>
Muy Buena	<b>2,5</b>
<b>4 Ascendencia con iguales y subalternos</b>	<b>Puntaje</b>
Deficiente	<b>0</b>
Regular	<b>1,5</b>
Buena	<b>2</b>
Muy Buena	<b>2,5</b>
<b>SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA</b>	<b>10</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>40</b>

LA PLATA, 02 de octubre de 2013.

**VISTO** que deviene menester en la instancia propiciar la asignación de las funciones de Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Alejandro VIARENGO, legajo N° 16.826, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1406 de fecha 1° de octubre de 2010 se asignaron las funciones de Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio al entonces Comisario del Subescalafón Comando Ramón Humberto CASTRO;

Que se propicia la asignación de funciones de Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio al Comisario Inspector del Subescalafón Comando VIARENGO;

Que mediante D.M.P.T. N° 1607 de fecha 26 de septiembre de 2013 se dispuso el traslado del agente VIARENGO;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las Policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del Subescalafón de revista;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 26 de septiembre de 2013, la función de Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ramón Humberto CASTRO (DNI. 17.189.385 - clase 1964), asignadas por Resolución N° 1406/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 26 de septiembre de 2013, las funciones de Director de Atención al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Alejandro VIARENGO (DNI. 17.951.570 - clase 1966), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 043.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de octubre de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100 – 681.836/13 y su alcance I, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de La Matanza y el Foro de Seguridad de ese distrito;

Que a los fines propuestos, el Municipio ha ofrecido un inmueble ubicado en la calle Encina N° 3149 entre Avenida Luro y Andrade de la localidad señalada, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Oeste, Jefatura Departamental de Seguridad La Matanza, Jefatura de Policía de Distrito La Matanza Este, la **“Comisaría de la Mujer y La Familia Gregorio de Laferrere”**, con rango orgánico de Comisaría clase “C”.

**ARTÍCULO 2°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género “GREGORIO DE LAFERRERE” – Jefatura Departamental de Seguridad La Matanza, que fuera creada mediante Resolución N° 643 de fecha 7 de mayo de 2013 y reasignar al personal perteneciente a la misma a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Encina N° 3149 entre Avenida Luro y Andrade de la localidad señalada, partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Las áreas pertinentes con competencia en la materia procederán a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento a la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de La Matanza, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 071.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 11 de octubre de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-731.212/13, por cuyas actuaciones tramita la incorporación como Cadete de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, del ciudadano Flavio Waldemar SEGOVIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Director Provincial de Formación y Capacitación solicitó la incorporación y posterior designación del ciudadano SEGOVIA, incorporado en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" (fs 23);

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en la materia, comprometiendo el gasto emergente de la incorporación tramitada y de la designación propiciada, en la partida presupuestaria pertinente (fs 69);

Que de los datos obrantes en el sistema de información centralizado de la Dirección Provincial de Personal, no surgen antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto del Cadete cuyo nombramiento tramita (fs 72);

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por incorporado, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 19 de marzo de 2012, en calidad de Cadete, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", al ciudadano Flavio Waldemar SEGOVIA (DNI. 31.195.453 - clase 1984), legajo N° 188.530, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de diciembre de 2012, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, al cadete Flavio Waldemar SEGOVIA (DNI. 31.195.453 - clase 1984), legajo N° 188.530, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1° y 2° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 Entidad 02 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 114.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

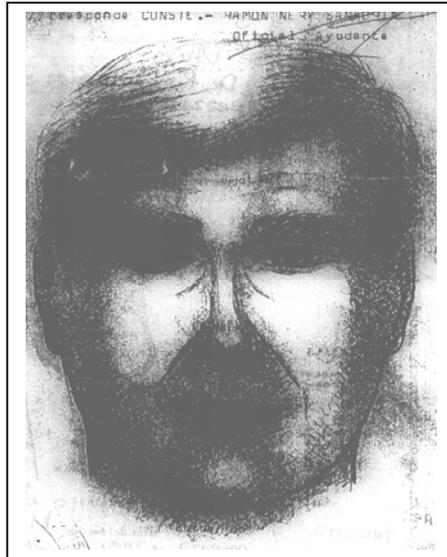


POLICIA

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70 mts., peso 80 kgs., cabello castaño claro y ojos marrones. Ordenarla Dra. Adriana Alicia Myszkina a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa T. 1429 (Legajo 3780-2). Caratulada "AQUINO PABLO CÉSAR / ESTAFA / VIVAS LAURA MABEL". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28259, inciso 47, de fecha mayo de 1993, bajo Expediente N° 2137 – 607.083/93. Expediente N° 21.100-915.574/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- MADARIAGA CLAUDIA GABRIELA: argentina, de 16 años de edad, D.N.I. 40.459.081, nacida el día 4 de marzo de 1997 en Tigre, provincia de Buenos Aires. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño oscuro, largo, lacio, teñido actualmente color rojizo, llegando a la mitad de la espalda y ojos verdosos. Como seña particular posee un lunar en el labio superior del lado izquierdo. Misma se ausentó de su domicilio sito en calle Laroca N° 2472 de Garin, el día 22/09/2013, vistiendo campera gris, jeans azul desgastado con roturas en las piernas, zapatillas de tela negras marca "Nike" y musculosa. Solicitarla Comisaría Escobar 3ra. Garin. Interviene U.F.I. y Juicio de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Dra. Ana Paula Gaggioti. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MADARIAGA CLAUDIO GABRIEL. Expediente N° 21.100-912.178/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- HJET ANA: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de las marcas de caballos que a continuación se detallan: un equino, criollo, gateado rubio con marca 31 en su cuarto; y otro criollo, pelaje bayo, con marca en su cuarto trasero 22. Solicitarla Comisaría Pilar 6ta. Interviene U.F.I Descentralizada N° 3 del Distrito de Pilar del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Acosta. Expediente N° 21.100-920.416/13.

**"31"**

**"22"**

2.- VIERA FABIO OSVALDO: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de equino orejano, con frente y dos patas, posee baso de mula y una pulsera blanca, de pelaje alazán. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene Fiscalía N° 3 Descentralizada del Departamento Judicial Florencio Varela, a cargo de la Dra. Gisela Olszaniecki. Expediente N° 21.100-914.310/13.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- FARIAS MARCELO LEONARDO: uruguayo, de 38 años, D.N.I. N° 92.724.116, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 15 de junio de 1975, hijo de Teresa Nancy Cauven y de Oyama Aden Farías, domiciliado en calle Homero 1827 de Dock Sud. Mismo resulta ser como de 1,85 mts. de altura, delgado, 70 kgs. de peso, cabello castaño oscuro y tez blanca. Como seña particular posee pequeña cicatriz en pómulo izquierdo. El causante es alcohólico, drogadicto y esquizofrénico. Se retiro de su hogar el 08/09/13 vistiendo sandalias azules, pantalón de jean azul y piloto negro. Solicitarla Comisaría Avellaneda 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. TERESA NANCY CAUVEN. Expediente N° 21.100-895.213/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

---

1.- GÓMEZ IGNACIO BENJAMÍN: argentino, soltero, desocupado, de 23 años de edad, nacido el día 11/01/1990, D.N.I. N° 35.201.858, hijo de Aldo Rubén y de María Claudia Carvalho. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Italia N° 2050 de Martínez, el día jueves 3 de octubre de 2013, a las 18:00 hs. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, cutis blanco y cabello corto oscuro, como seña particular posee un tatuaje en el antebrazo derecho, tipo garabato con flores, un piercing en la lengua y es adicto a las drogas. Solicitarla Comisaría San Isidro 2da. Martínez. Interviene U.F.I. de Trata de Personas y Delitos Conexos del Distrito San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GÓMEZ ALDO RUBÉN. Expediente N° 21.100-919.225/13.

